

	F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020	GESTIÓN CONTRATACIÓN
		ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio	8/01/2024
-------------------	-----------

Objeto de la contratación	EMPOCALDAS requiere contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la entidad y demás actividades que se requieran en relación con este tema.
----------------------------------	---

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo	N/A
-----------------------------	-----

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad	<p>Empocaldas S.A. E.S.P., entidad con patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera, posee bienes muebles e inmuebles, para cumplir su misión; recursos importantes que requieren ser asegurados, por lo que se hace indispensable la adquisición de pólizas que amparen dichos bienes, intereses y actividades.</p> <p>Para la adquisición de los seguros, y por disposición legal, se requiere de la intermediación de una persona jurídica, que asesore a Empocaldas S.A. E.S.P., para la contratación de una compañía de seguros, adquisición de las pólizas, análisis de cobertura de riesgos y demás actividades concurrentes en esta actividad.</p> <p>Empocaldas S.A. E.S.P. Requiere contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la Entidad, administración integral del programa de seguros y administración de riesgos, incluidos los riesgos profesionales, requerido para el cubrimiento de los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.</p> <p>El Intermediario seleccionado asesorará a Empocaldas S.A. E.S.P. en la estructuración de su programa de seguros, el diseño de los pliegos de condiciones técnicas para la selección de la Compañía de Seguros, adquisición de pólizas, identificación de riesgos, análisis de las coberturas apropiadas y de los mejores productos técnica y económicamente más favorables para la Entidad y demás actividades propias del mercado asegurador y de intermediación. En consecuencia, se precisa contratar la asesoría de un corredor de seguros.</p> <p>Así las cosas, en atención a la necesidad de asegurar los riesgos más comunes de Empocaldas S.A. E.S.P. y cumpliendo con lo que para el efecto ordena la Ley, se hace necesario escoger y designar el intermediario que asesorará a Empocaldas S.A. E.S.P. en lo atinente al tema de seguros.</p>
------------------	--

Conveniencia	En virtud de lo anterior, es conveniente para la Entidad atender los requerimientos legales establecidos al tiempo que garantiza la continuidad de las gestiones y reclamaciones ante las compañías de seguros.
---------------------	---

Oportunidad	Es oportuno iniciar la designación de los intermediarios de seguros, toda vez que la Empresa contratará un nuevo programa de seguros a partir de la vigencia 2024, una vez termine el que actualmente viene manejando.
--------------------	--

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>El programa de seguros que asesorara el Intermediario contiene las pólizas necesarias para amparar la adecuada protección de los intereses patrimoniales de EMPOCALDAS S.A E.S.P. o de los cuales sean legalmente responsables. Los ramos que incluyen el programa de seguros, son los, siguientes:</p> <p>RAMOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todo Riesgo Daños Materiales 2. Automóviles 3. SOAT 4. Manejo Global 5. Responsabilidad Civil Extracontractual 6. Responsabilidad Civil Directores y administradores 7. Todo Riesgo Equipo y Maquinaria 8. Manejo 9. Infidelidad y Riesgos financieros 10. Vida Grupo 11. ARL 12. Cumplimiento
--	---

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
		Servicio de intermediación en seguros	1	

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Documentación requerida	<p>La propuesta deberá estar conformada e integrada por los documentos e información solicitados a continuación a los cuales deben ser presentados en el mismo orden de solicitud.</p> <p>I. Compromiso anticorrupción.</p> <p>II. Certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio cuando menos con sesenta (60) días de antelación a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto social guarde relación con el proceso a contratar.</p> <p>III. Registro único de proponentes - RUP vigente, con una expedición no mayor a 60 días a la fecha de cierre de presentación de las propuestas en el cual conste su respectiva clasificación en los siguientes términos: Deberá estar inscrito conforme al tercer nivel del clasificador de bienes y servicios así 84131500 Servicios seguros generales estructuras y propiedades 84131600 Servicios seguros de vida salud y accidentes</p> <p>IV. Copia de la póliza vigente de responsabilidad Civil Profesional (errores y omisiones que respaldan la labor como intermediario con un valor asegurado no inferior a \$1.500.000.000, para el caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de las pólizas presentadas por los integrantes.</p> <p>V. Certificado expedido por la Contraloría General de la República más reciente, donde conste que el oferente ni el representante legal se encuentra incluido en el boletín de Responsabilidades Fiscales a que se refiere el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de consorcio o Uniones temporales, deberá adjuntarse el certificado por cada uno de los conformantes.</p> <p>VI. Certificado expedido por la Procuraduría General de la República más reciente, donde conste que el oferente ni el representante legal se encuentra incluido en el boletín. En caso de consorcio o Uniones temporales, deberá adjuntarse el certificado por cada uno de los conformantes.</p> <p>VII. Certificado de paz y salvo al sistema integral de seguridad social expedido por el representante legal o contador en caso de agencias, en caso de corredores, firmado por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por su representante legal; en el cual se acredite a la fecha de presentación de la propuesta que el proponente ha realizado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002). En caso de consorcio o Uniones temporales, deberá adjuntarse el certificado por cada uno de los conformantes.</p> <p>VIII. En caso de consorcio o unión temporal Documento de constitución, se podrán conformar consorcios o uniones temporales entre máximo dos (2) integrantes.</p> <p>IX. Presentar máximo Tres (3) certificaciones expedidas por el representante legal o el supervisor o interventor del cliente del sector público o privado, a quienes hayan asesorado cuya sumatoria en primas sean iguales o superiores a \$3.000.000.000, dentro de una vigencia técnica contada a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2023, que tengan por lo menos tres (3) de los ramos con que cuenta actualmente la entidad. Para todos los efectos la Entidad aceptará las certificaciones por el 100% del valor de las primas certificadas, independiente del porcentaje de participación que cada intermediario tenga en el Programa que certifica. Para el caso de los consorcios o Uniones temporales, se evaluará la suma de los valores de las primas de las pólizas certificadas. PROPUESTAS PARCIALES No se acepta la presentación de propuestas parciales. CAMBIOS EN LAS PROPUESTAS Una vez entregadas las propuestas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse en forma alguna.</p> <p>ANÁLISIS DE LA PROPUESTA EMPOCALDAS S.A. E.S.P analizará las propuestas para determinar si están completas y cumplen con los documentos solicitados, si los documentos han sido debidamente presentados y si, en general, las propuestas se ajustan a los requisitos de la presente contratación.</p>
--------------------------------	---

Condiciones	Los intermediarios de seguros interesados en hacer propuestas deberán reunir las siguientes cualidades: Acreditar como mínimo \$2.500.000.000 por concepto de Comisiones causadas en el año 2023, mediante certificación expedida debidamente firmada por el representante legal, contador y/ o revisor fiscal en caso de tenerlo o requerirlo. Acreditar el respaldo de una póliza de responsabilidad Civil Profesional (errores y omisiones que respaldan la labor como intermediario con un valor asegurado no inferior a no inferior a \$1.500.000.000, para el caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de las pólizas presentadas por los integrantes.			
EQUIPO DE EXPERTOS PROPUESTOS	<p>FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO</p> <p>1. GERENTE DE CUENTA El proponente deberá certificar el perfil mínimo exigido: Administrador de empresas, economía, ingeniería, o afines con especialización en seguros, perfil mínimo exigido presente alguno de los siguientes perfiles. - Profesional con experiencia mínima de 10 años en seguros acreditada por el representante legal o el gerente de recursos humanos. - Profesional con experiencia mínima seguros 20 años en seguros acreditada por el representante legal o el gerente de recursos humanos. - Profesional con doble titulación profesional y con experiencia mínima de 20 años en seguros acreditada por el representante legal o el gerente de recursos humanos.</p> <p>2. PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN RIESGOS Y SEGUROS • Profesional con experiencia en manejo de seguros mínimo de 10 años.</p> <p>3. PROFESIONAL DE SALUD OCUPACIONAL: - Profesional en salud ocupacional con experiencia entre 1 y 5 años - 50 puntos Las personas ofertadas para la prestación del servicio, deberán estar contratadas laboralmente en la ciudad de Manizales, se deben adjuntar los certificados laborales que demuestren la experiencia laboral y copia de los títulos académicos para demostrar la formación profesional.</p>			
EXPERIENCIA REQUERIDA				
Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	<p>La antigüedad de la firma se verificará en el Certificado de Cámara de Comercio, para lo cual se asignarán puntos así: • Antigüedad mínima de 10 años. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la del intermediario más antiguo. Se pueden conformar Consorcios o Uniones temporales entre máximo dos (2) invitados a este proceso.</p> <p>EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE INTERMEDIACIÓN Se tendrá en cuenta el manejo del programa de seguros iguales o similares al requerido por la Entidad detallando los ramos y las primas incluido IVA. Las certificaciones deben ser de entidades públicas o privadas posterioridad al 1 de enero de 2013 y hasta 31 de diciembre de 2023 y cumplimiento como excelente. Para todos los efectos la Entidad aceptará las certificaciones por el 100% del valor de las primas certificadas, independiente del porcentaje de participación que cada intermediario tenga en el Programa que certifica. Aportar en un máximo de 3 certificaciones certifique una sumatoria en primas totales IVA Incluido superior a (\$5.000.000.000)</p>			
SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO				
Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado
Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2024)	Vigencia futura (2025)	Total vigencias
N/A	N/A	0

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
N/A	N/A	N/A
	TOTAL CDP	0

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	No aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	No aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <tr> <th>Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
	No aplica												
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

La prestación del servicio del Intermediario consistirá en todas las actividades propias de la intermediación de seguros y aquellas que sean necesarias para el buen funcionamiento del programa de seguros. La intermediación tendrá a cargo entre otras las siguientes funciones:
I. La elaboración de un plan de seguros para el manejo de las pólizas de seguros de la entidad.
II. La asesoría para elaboración de pliegos y evaluaciones de las propuestas para las licitaciones de seguros, cuando la entidad lo requiera, incluyendo próximas vigencias.
III. La asesoría para la elaboración y estructura de pólizas y coberturas, especialmente desde el punto de vista técnico y económico.
IV. Evaluación, análisis y revisión de pólizas, anexos y demás documentos expedidos por las compañías aseguradoras.
V. Intervención y asesoría directa en las reclamaciones de todos los siniestros que ocurran al amparo de las pólizas contratadas.
VI. Identificar y analizar racionalmente los riesgos que puedan afectar el patrimonio y los bienes por los que sea y llegare a ser directamente responsable la Entidad.
VII. Instruir imparcialmente y objetivamente a la entidad sobre las características comerciales y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas.
VIII. Presentar a la entidad, recomendaciones en cuanto a las características de cobertura en lo técnico, administrativo y económico que se encuentran disponibles en el mercado asegurador.
IX. Ofrecer cursos de entrenamiento y capacitación sobre seguros, en la medida que guarden relación con los ramos de seguros que la entidad contrate.
X. Prestar asesorías en la estimación de valores de reposición de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.
OBLIGACIONES DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS El Intermediario deberá comprometerse frente a EMPOCADLAS S.A. E.S.P. a lo siguiente:
I. A cumplir rigurosamente las normas e instrucciones que rigen la actividad de la intermediación de seguros.
II. A guardar reserva sobre todas las informaciones que la entidad considere reservadas.
III. A asesorar a la entidad respecto a la celebración y desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas, es decir, en la solicitud de seguros, de expedición de pólizas, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en los avisos de los siniestros, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de las pérdidas y en general, todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguros.
IV. A presentar a la entidad informes trimestrales sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones a este respecto.
V. El oferente con la presentación de sus propuestas, acepta todas las obligaciones y funciones establecidas y se compromete al cumplimiento de las demás que se presente en su oferta.
VI. Preparar los informes para los comités de seguros, de acuerdo a la periodicidad solicitada anteriormente mencionada.
VII. Mantener organizado el archivo de todo el programa de seguros en Empocaldas S.A. E.S.P y preparar un informe semanal del estado de los siniestros, para lo cual, los intermediarios de seguros, destinarán al menos una jornada de (4 horas) a la semana con personal propio y en las instalaciones de Empocaldas S.A. E.S.P.
VIII. Los desplazamientos a los siniestros o sitios diferentes a la seccional de Manizales y donde se requiera la presencia y/o acompañamiento de los intermediarios de seguros, correrán por cuenta y riesgo de los intermediarios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	No aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Manizales y demas seccionales donde Empocaldas presta sus servicios
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2027.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	De acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del código de comercio, la comisión del intermediario estará a cargo de las compañías aseguradoras contratadas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Condiciones para Pago	N/A

Estampilla a descontar		APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)		No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)		No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)		No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras		No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	APLICA
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro: Intermediación de Seguros	Aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Cargo	JEFE DPTO. ADMINSITRATIVO Y FINANCIERO	Cargo	JEFE DPTO. ADMINSITRATIVO Y FINANCIERO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	TANIA ECHEVERRY RIVERA
Cargo	SECRETARIA GENERAL